I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

AMPLIACIÓN DE CONTRATO
"ARRIENDO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALIZADOS"

En Cerrillos, a 13 de Julio de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y **COMERCIAL NUEVA COPIA LTDA.**, y cuyo nombre de fantasía es **COMERCIAL NEWCOPY LTDA.**, R.U.T. 77.319.960-4, representada legalmente por don **ÓSCAR BARRIOS SÁNCHEZ**, chileno, cédula de identidad N°8.081.270-1, ambos domiciliados en Curicó N°77, comuna de Santiago, teléfono 2220413, se ha convenido la siguiente Ampliación de Contrato:

PRIMERO: Los comparecientes, previa Propuesta Pública llamada mediante el Decreto Exento N°202/318/2011, celebraron con fecha 31 de Marzo de 2011 el contrato denominado **"ARRIENDO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALIZADOS",** sancionado mediante el Decreto Exento N°202/551/2011 de fecha 13 de Abril de 2011.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1445/2012, de fecha 10 de Julio de 2012; lo dispuesto en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública; y, lo señalado en la cláusula novena del contrato ya individualizado, las partes acuerdan ampliar el mismo en el sentido de incorporar el arriendo de dos equipos de fotocopiadoras de las mismas características que máquinas del contrato original, es decir, marca Ricoh, desde el 01 de Julio de 2012 y hasta el 01 de Abril de 2013 para uso de la Dirección de Obras Municipales.

TERCERO: El Contratista deberá garantizar la presente ampliación de contrato mediante una Boleta de Garantía Bancaria a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos proporcional al valor de la ampliación respecto del valor de la garantía por el valor del contrato en su totalidad y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

CUARTO: En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original.

QUINTO: La presente Ampliación de Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **ÓSCAR BARRIOS SÁNCHEZ**, en representación de **COMERCIAL NUEVA COPIA LTDA.**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

COMERCIAL NUEVA COPIA LTDA.
p.p. ÓSCAR BARRIOS SÁNCHEZ

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV